

**Plan de Vigilancia,
Prevención y Control del
COVID-19 PROTOCOLO
SANITARIO
ANDEAN WINGS BOUTIQUE
HOTEL”**

2020

INDICE

- I. DATOS DE LA EMPRESA**
- II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES**
- III. INTRODUCCIÓN**
- IV. OBJETIVOS**
- V. LISTA DE ACRÓNIMOS**
- VI. MARCO NORMATIVO**
- VII. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO**
- VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**
 - 1. Riesgo bajo de exposición o de precaución
 - 2. Riesgo Mediano de Exposición
- IX. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD**
 - 1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP)
 - 2. INSTALACIONES Y SERVICIOS
 - 2.1. Requisitos básicos
 - 2.2. Abastecimiento de agua
 - 2.3. Saneamiento
 - 2.4. Limpieza y desinfección
 - 2.5. Disposición de residuos sólidos
 - 2.6. Servicios higiénicos y vestuario
 - 2.7. Equipos sanitarios
 - 3. PERSONAL
 - 3.1. Personal Administrativo y operativo
 - 3.2. Personal externo
 - 4. CLIENTE
 - 4.1. Consideraciones para el cliente
 - 4.2. Medios de pago del cliente
 - 4.3. Sensibilización
 - 5. PROCESOS OPERATIVOS
 - 5.1. COMPRA
 - 5.2. RECEPCIÓN DE MERCADERIA
 - 5.3. ALMACENAMIENTO
 - 5.4. ACONDICIONAMIENTO
 - 5.5. ALIMENTOS Y BEBIDAS: PREPARACIÓN DE PEDIDOS
 - 5.6. DESPACHO Y ENTREGA DE PRODUCTOS DE A&B

6. DISPOSICIONES SANITARIAS ESPECÍFICAS

6.1. AREA DE HOUSEKEEPING

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO
3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO
4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO
5. MEDIDA PREVENTIVAS COLECTIVAS
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
7. VIGILANCIA PERMANENTE AL TRABAJOR EN EL CONTEXTO COVID-19

XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. Gerente General
2. Administrador
3. Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores
4. Personal Operativo

XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. DATOS DE LA EMPRESA:

WINGS S.A.C.
R.U.C. N° 20450603652
Dirección: CALLE SIETE CUARTONES N.-225
Distrito: CUSCO
Provincia: CUSCO
Región: CUSCO

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Gerente General de la empresa:

Nombre: FERNANDO AMPRIMO CHUMPITASI
D.N.I: 40411109
Domicilio: CALLE SIETE CUARTONES N 225
Distrito: CUSCO - CUSCO
Teléfono:999369267
Correo electrónico: FAC@ANDEANWINGSHOTEL.COM

Representante de los trabajadores:

Nombre: ANA MARIA CHARAJA ACHATA
D.N.I.: 23964701
Domicilio: CALLE ESPINAR 601 – B
Distrito: San Sebastián - CUSCO
Teléfono: 959593502
Correo electrónico: CONTABILIDAD@ANDEANWINGSHOTEL.COM

Profesional de la Salud:

Nombre:
D.N.I. N°
Registro del Colegio de Enfermeros del Perú:
Especialidad:
Domicilio:
Teléfono:
Correo electrónico:

III. INTRODUCCIÓN

La exposición al virus Sars-Cov2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad, siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagios, se debe considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

El rubro de Restaurantes y Servicios Afines tuvo que detener sus actividades debido a que podría contribuir a la propagación de esta enfermedad. Para asegurar la reactivación de este rubro, es necesario establecer un Plan para la vigilancia prevención y control del COVID-19 en el trabajo, estableciéndose los criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

IV. OBJETIVOS

- Establecer las medidas preventivas sanitarias ante el COVID-19 para ser aplicadas en Andean Wings Boutique Hotel, aplicando los lineamientos de los protocolos.
- Prevenir el riesgo de contagio del COVID-19 en las instalaciones del hotel, durante la operatividad.
- Prevenir el contagio del COVID-19 de los clientes, colaboradores o personas ajenas durante la estancia en el hotel

V. LISTA DE ACRÓNIMOS

- EPP: Equipo de Protección Personal.
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

VI. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Decreto Supremo N° 001-2015 – MINCETUR “Reglamento de Establecimiento de Hospedaje”

- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”.
- ISO 9000:2015 Sistemas de gestión de la calidad – Fundamentos y Vocabularios.
- Ley N° 29571 “Código de Protección y Defensa del Consumidor”.
- Ley N° 26842 “Ley General de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueban Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA, Aprobar el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.

VII. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

- a) Implementar una política de no contacto durante el servicio.
- b) Atender a los pasajeros según los estándares y protocolos que establezcan las autoridades nacionales.
- c) Evitar la manipulación de productos por parte de personas ajenas al servicio.
- d) Evitar el manejo de efectivo a fin de evitar contagios.
- e) Mantener la distancia respectiva entre el personal de servicio y clientes.
- f) Utilizar medios de contacto (email, teléfono, otros), entre los trabajadores y el responsable de seguridad y salud en el trabajo para el reporte temprano de sintomatología.
- g) Implementar el trabajo remoto o teletrabajo en aquellos puestos que no precisen de asistir al centro de trabajo; así como para los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19, a quienes además se les realizará un seguimiento clínico a distancia.

- h) Al identificar un caso con fiebre o sintomatología COVID-19, que lleve a la categorización de caso sospechoso, el empleador debe contar con un stock de Pruebas Rápidas para COVID-19, para su aplicación por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien debe informar resultado reactivo del trabajador, comunicarlo a la familia y al centro de salud correspondiente.

VIII. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Para establecer el riesgo de exposición a COVID-19 de nuestros trabajadores hemos tenido en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.
2. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.

	LISTA DE TRABAJADORES	DNI	NIVELES DE RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19	
			BAJO	MEDIANO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

IX. MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD

La empresa implementará las medidas preventivas de bioseguridad y operatividad que se detallan a continuación.

1. EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAL (EPP)

- a) Los EPP de bioseguridad empleados son guantes y mascarillas; para el caso de la recepción, se tendrá una placa acrílica para evitar el contacto directo. En el caso del área de housekeeping, tendrá un traje especial.
- b) Los EPP de bioseguridad son usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal y son entregados diariamente por la empresa.
- c) Se realizará el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario. El uso de guantes no exime el lavado de manos y aplicación de la solución desinfectante.

2. INSTALACIONES Y SERVICIOS

2.1. Requisitos básicos

- a) De acuerdo con los requerimientos operativos, el aforo de todas las áreas de la empresa (recepción, cocina, restaurant, bar, áreas comunes, etc.) permite cumplir con el distanciamiento social de al menos dos (2) metros entre el personal o clientes.
- b) Tratándose de proveedores y clientes, el personal debe mantener una distancia de al menos dos (2) metros.
- c) El hotel no hará uso inadecuado de las vías públicas.
- d) Se garantiza el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos, áreas de trabajo y áreas comunes.
- e) El puesto de recepción contará con barreras físicas (ejemplo, láminas acrílicas), para evitar el contacto directo con el público en general.
- f) Mantener los ambientes ventilados, considerando las características de cada área y gestionar los ambientes confinados como escaleras, comedores, manteniendo la distancia de 2 metros y reduciendo el aforo al mínimo necesario.
- g) El control de asistencias no debe implicar el contacto con los trabajadores.

2.2. Abastecimiento de agua

Se cuenta con suministro permanente de agua potable para realizar las operaciones, así como una cisterna como reservorio de agua con capacidad de 5m³ para cualquier emergencia.

2.3. Saneamiento

Antes del reinicio de actividades se realizará el saneamiento integral de las instalaciones lo que será acreditado con los certificados correspondientes (desinfección y desratización) como siempre se realizó periódicamente en la empresa.

2.4. Limpieza y desinfección

- a) La empresa cuenta con protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies y vehículos empleados para los distintos procesos.
- b) En el protocolo de limpieza y desinfección se deben detallar las sustancias químicas empleadas, el cronograma de limpieza, capacitación, y EPP empleados.
- c) La limpieza y desinfección de los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos del personal o de los clientes) se realizará con la mayor frecuencia posible.

2.5. Disposición de residuos sólidos

- a) La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- b) Se utilizarán recipientes de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, guantes, cofias y cualquier otro elemento contaminante).
- c) Los recipientes que contengan residuos peligrosos, deben ser manipulados con los EPP adecuados (mascarilla y guantes). Luego, estos EPP deben ser colocados en una bolsa de color rojo y ser amarrada con doble nudo y rociados con una solución desinfectante antes de su descarte. Por ningún motivo se deben abrir las bolsas nuevamente.
- d) Los recipientes son de accionamiento no manual.
- e) El personal que manipule residuos peligrosos, después del descarte de los mismos debe realizar adecuados procesos de lavado y desinfección de manos.

2.6. Servicios higiénicos y vestuario

- a) El vestuario cuenta con espacios exclusivos para almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo.
- b) Los servicios higiénicos serán higienizados con la mayor frecuencia posible.

2.7. Equipos sanitarios

- a) Se dispondrá de puntos de lavado o desinfección de manos al ingreso del hotel y gel desinfectante con alcohol en las zonas de mayor tránsito.

- b) Cada punto de lavado de manos contará con jabón líquido, papel toalla y tacho para residuos sólidos de accionamiento no manual.

3. PERSONAL

3.1. Personal Administrativo y operativo

Antes del inicio de las actividades deben:

- a) Verificar el uso de mascarillas.
- b) Controlar la sintomatología del personal diariamente.
- c) Controlar la temperatura del personal al ingreso de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.
- d) Realizar la desinfección del calzado al ingreso de la empresa.
- e) Verificar el lavado o desinfección de manos.
- f) La empresa debe entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente.
- g) La empresa cuenta con ducha para el personal para que realice su aseo personal antes y después de las actividades, así como al salir y volver a ingresar al centro de labores.

Durante el desarrollo de las actividades deben:

- a) Al toser o estornudar, cubrirse la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
- b) Luego de estornudar deben cambiarse la mascarilla.
- c) Evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
- d) Está prohibido el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores, visitantes y clientes.

Al finalizar las actividades deben:

- a) Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo para el posterior lavado y desinfección.
- b) Realizar el lavado y desinfección de manos y colocarse los equipos de protección personal (EPP) necesarios para el retorno a casa.
- c) Controlar la temperatura del personal a la salida de la empresa con un termómetro infrarrojo clínico.

Sensibilización y capacitación

- a) Se sensibilizará y capacitará a todo el personal antes del reinicio de las actividades y después de forma periódica.
- b) Las capacitaciones sobre medidas frente al COVID-19 serán registradas y documentadas.

3.2. Personal externo

- a) El personal externo es el siguiente: proveedores, fiscalizadores y visitantes.
- b) Deben utilizar los EPP, de no contar con ellos se les facilitarán para el desarrollo de las actividades.
- c) Deberán cumplir con las medidas preventivas de bioseguridad establecidas por el hotel, caso contrario, no podrán ingresar o permanecer en el local.

4. CLIENTE

4.1. Consideraciones para el cliente

- a) Debe contar con los EPP necesarios y cumplir con lo establecido por la empresa.
- b) La empresa no brindará atención a los clientes que no cumplan con las medidas preventivas establecidas, las mismas que serán publicadas de manera clara y visible en todos los medios de comunicación establecidos entre el cliente y la empresa.
- c) El cliente debe cumplir con los protocolos establecidos por la empresa (respeto de espacios públicos, distancias con el personal y clientes, etc.)

4.2. Medios de pago del cliente

- a) Debe optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio directo entre el personal del hotel y el cliente.
- b) Si la empresa opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS) debe demostrar las medidas de bioseguridad implementadas.

4.3. Sensibilización

- a) Se efectuará la difusión de infografía por medios digitales o físicos.
- b) Se informará al cliente lo siguiente:
 - Uso obligatorio de la mascarilla en el hotel
 - Desinfección de manos al ingresar y salir del restaurant – bar.

- c) Se desinfectará todo el equipaje de los pasajeros al entrar al hotel.

5. PROCESOS OPERATIVOS

5.1. COMPRA

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Lavarse y desinfectarse las manos.
- b) Colocarse la indumentaria para hacer compras fuera de la empresa y los EPP.
- c) Debe llevar dispensadores portátiles para desinfección.
- d) Debe portar EPP de contingencia durante la compra.

Durante la actividad:

- a) Verificar que el proveedor cumpla las medidas de bioseguridad durante el servicio.
- b) Mantener una distancia de al menos dos (2) metros.
- c) Realizar la desinfección de las manos cada vez que sea necesario.
- d) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

Después de la actividad:

- a) Antes del ingreso a la empresa debe seguir los protocolos y medidas de bioseguridad establecidas.
- b) Colocar y desinfectar externamente las bolsas y/o jabas en la zona habilitada para dicha operación.
- c) Lavarse y desinfectarse las manos, antes y después de colocarse la indumentaria para iniciar las actividades.

5.2. RECEPCIÓN DE MERCADERIA

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Lavarse y desinfectarse las manos.
- b) Verificar que el personal cuente con los EPP.
- c) Realizar la limpieza y desinfección de la zona de recepción.
- d) Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos.
- e) Disponer de soluciones desinfectantes.

Durante la actividad:

- a) Eliminar los empaques que no son necesarios para las siguientes etapas del proceso (cartón, papel, periódico, plástico, etc.)
- b) Realizar la desinfección de delantales y manos cada vez que sea necesario.

- c) Realizar la desinfección de los empaques externos de los alimentos y materiales que pasaran a las siguientes etapas del proceso (almacenamiento, acondicionamiento, preparación, despacho).
- d) Usar los delantales en todo momento de la operación.
- e) Mantener el distanciamiento social de al menos dos (2) metros durante la operación.
- f) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

Después de la actividad:

- a) Realizar la limpieza y desinfección del área, y los implementos utilizados.
- b) Retirarse el delantal usado durante la recepción para ser lavado, desinfectado y almacenado en el lugar asignado.
- c) Transportar y distribuir en las áreas correspondientes todos los alimentos, productos y envases recibidos y desinfectados.

5.3. ALMACENAMIENTO

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Lavarse y desinfectarse las manos.
- b) Verificar que el personal cuente con los EPP
- c) Asegurar que las áreas y equipos se encuentren limpias y desinfectadas.
- d) Disponer de soluciones desinfectantes.
- e) Habilitar un punto para desechar residuos peligrosos.

Durante la actividad:

- a) Utilizar adecuadamente los EPP.
- b) Mantener el distanciamiento social de al menos dos (2) metros durante la operación.
- c) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- d) Realizar la desinfección de las manos cada vez que sea necesario.

Después de la actividad:

- a) Desinfectar las superficies que entraron en contacto con nuestras manos en las áreas y equipos de almacenamiento.
- b) Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.

5.4. ACONDICIONAMIENTO

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Lavarse y desinfectarse las manos.

- b) Verificar que el personal cuente con los EPP.
- c) Asegurar que las áreas y equipos se encuentren limpias y desinfectadas.
- d) Disponer de soluciones desinfectantes.

Durante la actividad:

- a) Lavar y desinfectar los equipos y materiales utilizados en las operaciones de acondicionamiento, cada vez que sea necesario.
- b) Mantener el distanciamiento social de al menos dos (2) metros.
- c) Utilizar soluciones desinfectantes en las operaciones dependiendo del tipo de producto.
- d) Realizar el lavado y desinfección de manos y superficies inertes cada vez que sea necesario (cambio de operaciones, entrega de productos al área de preparación, etc.).
- e) Disponer de los residuos sólidos respetando las medidas de bioseguridad establecidas.
- f) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.

Después de la actividad:

- a) Desinfectar las superficies que entraron en contacto con nuestras manos en las áreas, materiales y equipos del área de acondicionamiento de alimentos.
- b) Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.

5.5. ALIMENTOS Y BEBIDAS: PREPARACIÓN DE PEDIDOS

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Lavarse y desinfectarse las manos antes de ingresar al área.
- b) Verificar que el personal cuente con los EPP.
- c) Asegurar que la zona de trabajo se encuentre limpia y desinfectada siempre.
- d) Asegurar la disponibilidad de la materia prima, insumos, materiales y envases para la preparación de los pedidos, evitando el desplazamiento innecesario del personal.
- e) Disponer de soluciones desinfectantes.

Durante la actividad:

- a) Realizar el lavado y desinfección de manos, equipos y materiales cada vez que sea necesario.
- b) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- c) Disponer de los residuos sólidos respetando las medidas de bioseguridad establecidas.

- d) Utilizar los recipientes asignados para cada tipo de desecho.
- e) Cumplir hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.
- f) Verificar la higiene y hermeticidad externa de los envases primarios que contienen los pedidos, guarniciones, salsas y/o ajíes antes de la entrega al área de despacho.

Después de la actividad:

- a) Desinfectar superficies, materiales y equipos que entran en contacto con nuestras manos durante la preparación de pedidos.
- b) Desinfectar pisos y paredes según protocolos de la empresa.
- c) Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.

5.6. DESPACHO Y ENTREGA DE PRODUCTOS DE A&B

Descripción de las medidas de bioseguridad

Antes de la actividad:

- a) Verificar que el personal cuente con los EPP
- b) Realizar la limpieza y desinfección del menaje y cristalería a utilizar.
- c) Asegurar que el encargado de servicio se lave y desinfecte las manos antes de entregar el pedido.
- d) Asegurar que la zona de trabajo se encuentre limpia y desinfectada.
- e) Verificar que las mesas estén desinfectadas en su totalidad.
- f) Verificar la higiene de salseros, saleros, etc que forman parte del mise en place de las mesas.
- g) Verificar la disponibilidad de las guarniciones, salsas, ajíes, materiales y envases secundarios, evitando el desplazamiento innecesario del personal.
- h) Disponer de soluciones detergentes y desinfectantes.

Durante la actividad:

- a) Respetar la distancia de servicio de al menos dos (2) metros de distancia con el cliente.
- b) En el caso de entrega de box lunches, revisar el correcto sellado y desinfectar la bolsa antes de su entrega.
- c) Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- d) Cumplir hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.

Después de la actividad:

- a) Desinfectar superficies, materiales y equipos que entran en contacto con las manos del personal durante las operaciones.
- b) Lavarse y desinfectarse las manos al término de la operación.

6. DISPOSICIONES SANITARIAS ESPECÍFICAS

6.1. AREA DE HOUSEKEEPING

El área de housekeeping evitara en todo momento el contacto con los pasajeros a fin de evitar posibles contagios. El personal a cargo ingresará a las habitaciones cuando los pasajeros no se encuentren en estas y deberá:

- Ingresar con el EPP
- Ventilar la habitación
- Proceder con el desinfectado general del baño con los equipos y químicos necesarios, previamente establecidos por la empresa.
- Separar la basura del baño y la habitación en bolsas especiales, para luego separarla y evitar el contacto con ella.
- Disponer de desinfectantes.
- Desinfectado total de pisos y muebles de la habitación.
- En caso de cambio de toallas y ropa de cama, separarla en bolsas de telas especiales para su posterior lavado y desinfección.
- Evitar tocarse la boca, nariz y ojos
- Desinfectarse las manos una vez terminada la limpieza de la habitación.

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

Como medida contra el Covid-19 se realizará la limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo, mobiliario, herramientas, equipos, uniformes y útiles de trabajo.

Insumos

Alcohol al 70% u otros productos desinfectantes, aspersores, guantes, mascarillas.

Frecuencia

El procedimiento de limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo se realizará antes del inicio de las labores diarias, durante y al finalizar éstas.

La limpieza y desinfección del mobiliario, herramientas, equipos, útiles y vehículos, se realizará antes y después de su uso.

Procedimiento y medidas de protección

Se preparará una solución con Alcohol al 70% u otros productos desinfectantes, y mediante el uso de aspersores manuales se cubrirá todas las superficies. Este

procedimiento lo realizará el personal de área debidamente capacitado y con el equipo de protección personal necesario, como son guantes, mascarilla comunitaria, lentes de protección, etc.

2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID -19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

Personal

Se cuenta con un Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo quien está a cargo de la identificación de sintomatología COVID19

Metodología

Se aplicarán pruebas serológicas o moleculares para COVID-19 a todos los trabajadores que regresen o se reincorporen a puestos de trabajo con Mediano Riesgo, que estarán a cargo de la empresa. También se realizarán las pruebas a los trabajadores que regresen o se reincorporen a puestos de trabajo con Bajo Riesgo según la indicación del Profesional de Salud.

De acuerdo con lo establecido por el Profesional de Salud, las pruebas para COVID-19 se aplicarán cuando lo solicite.

Todos los trabajadores, antes de su regreso o reincorporación deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 según el modelo publicado, que le será entregada por el empleador.

El Profesional de Salud es quien determina si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo, como consecuencia de la valoración de las acciones realizadas.

Se realizará y registrará el control de temperatura de los trabajadores, al momento de ingreso y salida al centro de trabajo. Se tendrá actualizado el registro de riesgo de cada puesto de trabajo.

Si se identifica un caso sospechoso se procederá con las siguientes medidas:

- a) El Profesional de Salud procederá al llenado de la Ficha epidemiológica COVID-19 establecida por MINSA.
- b) Se aplicará la Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.

- c) Se identificarán los contactos en domicilio.
- d) Se comunicará a la autoridad de Salud de su jurisdicción para el seguimiento del caso.

Para las acciones específicas se tomará en cuenta lo establecido en la R.M. N° 193-2020/MINSA.

Se realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso.

Tratándose de trabajadores identificados como caso sospechoso, cuyo diagnóstico de COVID-19 fue confirmado, después cumplir los 14 días calendario de aislamiento y antes del regreso al trabajo; debe ser evaluado clínicamente por el Profesional de Salud quien determinará el retorno al trabajo.

Registro

El empleador llevará un registro detallado, por cada trabajador, en el que constará el resultado del control de temperatura al ingreso y salida del centro de trabajo, los resultados de las pruebas COVID-19 a las que hubiera sido sometido, así como la condición de caso sospechoso.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Numero de lavados

El hotel cuenta con 5 lavamanos y un dispensador de alcohol en gel en cada uno de ellos, así como en todas las áreas comunes del hotel.

Insumos

Los lavamanos cuentan con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla; y adicionalmente alcohol en gel para uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores/clientes.

Monitoreo

El lavado y desinfección de manos por parte de los trabajadores es obligatorio, se realizará antes del inicio de las actividades laborales, así como después del uso y manipulación del mobiliario, herramientas, equipos, útiles y vehículos.

En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección, se indicará mediante carteles (español – inglés), la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

El Administrador y el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los encargados de realizar el control del cumplimiento de estas disposiciones.



4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el Profesional de Salud y el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo realizarán las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores:

- a) Se expondrá información sobre coronavirus y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes.
- b) Se expondrá la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, y no tocarse el rostro.
- c) El uso de mascarillas será obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.
- d) Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e) Se facilitarán medios virtuales para responder las inquietudes de los trabajadores mediante un chat interno.
- f) Se educará permanentemente en medidas preventivas, realizándose charlas presenciales o virtuales a pequeños grupos de trabajadores para evitar el contagio COVID-19, dentro del centro de trabajo, también en la comunidad y en el hogar.
- g) Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.

Materiales

Para sensibilizar a los trabajadores respecto del contagio del COVID-19, se colocarán afiches y carteles informativos en los diferentes ambientes del centro de trabajo, que resalten la importancia de mantener el distanciamiento social, el correcto uso de las mascarillas, la forma de realizar el lavado de manos, la mejor manera de toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, y a no tocarse el rostro sin haberse desinfectado antes las manos.

En la difusión de estas medidas también se utilizarán videos y conferencias educativas que se harán llegar a celular personal de los trabajadores mediante WhatsApp.



5. MEDIDA PREVENTIVAS COLECTIVAS

Son las acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las que se implementan considerando los siguientes aspectos:

- a) Los ambientes permanecerán permanente y adecuadamente ventilados
- b) La ventilación asegura la renovación cíclica del volumen de aire.
- c) Se debe mantener el distanciamiento social establecido en cada caso y usar permanentemente la mascarilla comunitaria.
- d) En los vestidores, áreas de trabajo y áreas comunes se deberá mantener el distanciamiento de 1.0 m. entre los trabajadores y 2.0 m. con los clientes, además, se respetarán los turnos previamente establecidos para el desayuno – almuerzo – cena del personal.
- e) Las reuniones de trabajo y/o capacitación se realizarán, preferentemente, de manera virtual mientras dure el Estado de Emergencia Nacional o se seguirán las recomendaciones que establezca el Ministerio de Salud.

- f) De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se deberá respetar el distanciamiento respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de una manera excepcional.
- g) Se implementará protección especial a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, como pantallas o mamparas (acrílicos) en mostradores; además de exigir el uso de mascarillas.
- h) Se realizará la limpieza y desinfección del calzado antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo. Para esta labor, se colocarán pediluvios con una solución desinfectante en cada ingreso.
- i) Se evitarán aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo, estableciéndose turnos diferentes de ingreso y salida, así como colocando marcas en el piso para mantener el distanciamiento social.
- j) Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de los Equipos de Protección Personal usados (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La empresa garantiza la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional.

Como equipamiento básico para los trabajadores con riesgo bajo o riesgo mediano de exposición, se dispondrá de mascarillas, guantes de látex y lentes de protección ocular.



7. VIGILANCIA PERMANENTE AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

Durante la Emergencia Sanitaria Nacional se realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19, y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de salud.
- b) Como actividad de vigilancia, se controlará la temperatura corporal de cada trabajador, al momento de ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral.
- c) El hotel encargara a uno o más responsables el control de la temperatura a todas las personas que ingresen al local.
- d) Se efectuará la evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0 °C.
- e) Todo trabajador con fiebre y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el empleador y/o el Profesional de Salud, se considera caso sospechoso y se realizara lo siguiente:
 - El trabajador debe completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 que le entregará el empleador.
 - El trabajador debe ser sometido a una prueba serológica o molecular COVID-19, según las normas del Ministerio de Salud.
 - Se identificarán los contactos en el centro de trabajo.
 - Se tomarán pruebas serológicas o moleculares COVID-19 a los contactos del centro de trabajo a cargo del empleador.
 - Se identificarán los contactos en el domicilio.
 - Se comunicará el caso sospechoso a la Autoridad de Salud de la jurisdicción para el seguimiento correspondiente.
- f) La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario se establecerán las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) El Plan de prevención considera medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral que favorezca la implementación de este documento técnico. Como parte de las medidas se darán:
 - Dinámicas motivaciones en el trabajo.

- La importancia de valorar el beneficio de la pandemia al planeta.
 - Hábitos que tenemos que cambiar por el bien de nuestro medio ambiente.
 - Ser solidario y trabajar juntos por un mejor futuro para nuestro entorno.
 - La importancia de la familia.
 - Prevención en salud mental.
 - Alimentación saludable.
 - Actividades físicas.
 - Meditación y relajamiento, etc.
- h) Se dará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.



XI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Este proceso está orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología COVID-19, ni fueron considerados casos sospechosos o positivos de COVID-19, y que pertenecen a este centro de trabajo que no ha continuado con sus actividades.

Las medidas preventivas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, son las siguientes:

- a) Antes del reinicio de las actividades se procederá a la fumigación del centro de trabajo y a la desinfección de todo el mobiliario, equipo, utensilios y herramientas de trabajo.
- b) Se procederá a retirar todos los muebles y elementos decorativos y que no sean necesario para la realización de las labores.

- c) Se procederá a retirar todas las alfombras que estén en las habitaciones y áreas comunes del hotel.
- d) Se comprobará que todos los puntos de lavados de manos, así como los baños del centro de trabajo, cuenten con agua, jabón líquido, alcohol en gel y papel toalla descartable.
- e) Se instalarán, en los sitios adecuados, todos los carteles y afiches informativos previstos en este Plan.
- f) Se verificará la existencia en el almacén de los EPP en cantidades suficientes para todos los trabajadores.
- g) Se recabarán las Fichas de Sintomatología COVID-19 de todos los trabajadores.
- h) Únicamente se permitirá el ingreso de los trabajadores que fueron sometidos a una prueba serológica o molecular COVID-19 y tuvieron resultado negativo.

2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Este proceso de reincorporación al trabajo, está orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19.

En casos leves, se reincorporan 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario; en casos moderados o severos, 14 días calendario después del alta clínica.

Este periodo podría variar según las evidencias que se tengan disponibles.

Se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA:

- Caso leve: toda persona con infección respiratoria aguda que tiene, al menos, dos de los siguientes signos o síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre y congestión nasal.
- Caso moderado: toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con alguno de los siguientes criterios: disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno menor a 95%, alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión), hipotensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de

neumonía, recuento linfocitario menor de 1000 células/uL. El caso moderado requiere hospitalización.

- Caso severo: toda persona con infección respiratoria aguda, con dos o más de los siguientes criterios: frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto o PaCO₂ menor a 32 mmHg; alteración del nivel de conciencia, presión arterial sistólica menor 100 mmHg o PAM menor a 65 mmHg; PaO₂ menor a 60 mmHg o PaFi menor a 300; signos clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco abdominal; lactato sérico mayor a 2 mosm/L. El caso severo requiere hospitalización y manejo en área de cuidados críticos.

En estos casos se adoptarán las siguientes medidas:

- a) El trabajador que hubiera sido clasificado como caso leve podrá reincorporarse una vez culminado su período de aislamiento domiciliario, para lo cual deberá entregar el alta médica extendida por el médico tratante.
- b) El trabajador que hubiera sido clasificado como caso moderado o severo podrá reincorporarse al centro de trabajo cuando hubiera sido autorizado por el médico tratante, debiendo entregar además el resultado de la última prueba serológica o molecular COVID-19 a la que fue sometido.
- c) El Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe recabar los datos de los trabajadores con estas características, con el fin de realizar el seguimiento clínico.
- d) El trabajador que se reincorpora al trabajo, debe ser evaluado por el empleador para determinar la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción.

3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

De acuerdo con el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA y modificado por la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se considera que integran el grupo de riesgo los trabajadores que presentan los siguientes factores de riesgo para COVID-19: personas con edad mayor de 65 años, y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial no controlada, enfermedades cardiovasculares graves, cáncer, diabetes mellitus, asma moderada o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia

renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor y obesidad con IMC de 40 a más:

- a) Los trabajadores que integran el listado anterior, y aquellos que determine el Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrán la cuarentena hasta el término de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA.
- b) El Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinara el seguimiento clínico que corresponda.
- c) Los informes clínicos, deberán ser valorados por el Profesional de la Salud del centro de trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
- d) Los trabajadores incluidos en el grupo de riesgo, que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



XII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. Gerente General

- a) Asegura los recursos para la aplicación del Plan y protocolo del hotel.
- b) Aprueba y evalúa la aplicación de las medidas preventivas establecidas para prevenir el contagio de COVID-19 dentro y fuera de la empresa.
- c) Define el personal indispensable para la continuidad de la operación.
- d) Responsable legal ante las autoridades pertinentes.

2. Administrador

- a) Solicita recursos a la Gerencia para la correcta implementación y aplicación de las medidas preventivas establecidas en la empresa.
- b) Asegura la disponibilidad de los EPP para todo el personal en todos los procesos.

- c) Vela por el cumplimiento del plan de limpieza y desinfección de las habitaciones, áreas productivas y comunes del hotel.
- d) Realiza el seguimiento y cumplimiento del presente plan y protocolos establecidos.
- e) Monitorea y hace cumplir las acciones del plan y protocolo del hotel.
- f) Mantiene la documentación para demostrar el cumplimiento del plan y el protocolo.

3. Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores

- a) Gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- b) Monitorea la implementación y cumplimiento del plan y el protocolo.
- c) Mantiene informado al Administrador y al Gerente General sobre la implementación y desempeño del plan y el protocolo.
- d) Elabora el material informativo para la difusión de las medidas de prevención en salud, información que estará a la vista del personal y clientes del hotel.
- e) Coordina la realización de campañas preventivas de acuerdo a la evolución de la enfermedad y lo estandarizado por el MINSA.
- f) Mantenerse informado y actualizado sobre las disposiciones regulatorias y demás publicaciones oficiales emitidas por el MINSA.
- g) Monitorea el uso adecuado de los insumos y materiales de prevención y protección requeridos para la aplicación del presente protocolo (EPP).
- h) Realizar el seguimiento clínico a distancia de los casos positivos de COVID-19 que pudieran haber dentro de la empresa.

4. Personal Operativo

- a) Ejecuta y cumple responsablemente todas las medidas preventivas de bioseguridad del plan y el protocolo y las definidas por la empresa en todos los procesos operativos para prevenir el contagio de COVID-19.
- b) Participa de manera obligatoria en las campañas de sensibilización y capacitaciones dirigidas por la empresa para prevenir el contagio de COVID-19.
- c) Utiliza los recursos proporcionados por la empresa de manera responsable para asegurar la salud del resto de personal, proveedores, visitantes, fiscalizadores y cliente.
- d) Reporta cualquier sospecha de infección respiratoria al responsable de seguridad y salud de los trabajadores.
- e) Cumple con el control preventivo de sintomatología de COVID-19 definido por la empresa.
- f) Mantiene la confidencialidad de los casos de COVID-19, salvaguardando el anonimato de las personas.

- g) Informa al responsable de seguridad y salud de los trabajadores sobre situaciones o personas que no cumplan el plan y el protocolo.
- h) Consulta al responsable de seguridad y salud de los trabajadores sobre cualquier duda relacionada al plan y el protocolo.

XIII. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Presupuesto de acuerdo al cuadro de inversión por emergencia COVID-19.

REQUERIMIENTO MENSUAL	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	PARCIAL
Mascarillas	Und	115	8	920
Guantes Látex	Caja x 100	65	1	65
Termómetro laser o infrarrojo	Und	300	1	300
Gorros	Caja x 100	25	1	25
Lentes	Und	8	6	48
Pulsómetro	Und	300	1	300
Alcohol al 70%	Litros	13	3	36
Papel toalla	Rollo	15	6	90
Jabón	Und	14	4	56
Rociador manual	Und	10	3	30
Aspersor 20 litros	Und	30	2	90
Hipoclorito de sodio (lejía)	Galón	2	8.90	17.8
Bolsas de plástico para desechos	Paquete	6.49	4	38.94
			TOTAL	2,016.74

XIV. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Siendo el día ... de Junio del 2020 a las horas, se reunió el Comité Seguridad y Salud en el Trabajo conformado por el Gerente General de la empresa WINGS SAC, Sr. FERNANDO JAVIER AMPRIMO CHUMPITASI identificado con D.N.I. N° 40411109; y el representante de los trabajadores Sra. ANA MARIA CHARAJA ACHATA identificada con DNI N° 23964701.

Con la finalidad de contribuir con la prevención y el contagio por COVID -19 en el centro de trabajo, y en aplicación de las normas legales expedidas en materia de salud de los trabajadores, se presentó y expuso el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo.

Luego de un intercambio de opiniones, los asistentes acordaron por unanimidad aprobar Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo elaborado por la empresa WINGS SAC e implementarlo y ejecutarlo en el reinicio de las actividades.

Siendo las 4:30 p.m. se da por concluida la reunión suscribiéndose esta Acta en señal de conformidad.